ACUSE



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldia Aliada

NOMBRE:



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023 AO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0104/2023

ASUNTO: AUTO PIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. FAUSTO ENRIQUE PÉREZ RAMIREZ

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Fausto Enrique Pérez Ramirez ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 01 de septiembre de 2022 y que se le asigno el número 2772-2022 Folio de VUT, donde solicita la poda de 2 árboles con ramas muertas y copa desbalanceada, se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 12 de enero de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 12 de enero de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

PECIBI ORIGINAL 18 AGOSTO, JO23

VUT 2772-2022

Página1 | 6

aidia Alvaro Obregón, C.P. 01150, Cludad de México 6700 Ext. 7501

では、からなりのというできることできます。









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MI

	OLICITA ECHA:								UT-2772-010922			UBICACIÓN			
	DIRECCIÓN		12 de enero del 2023 HORA: 1:					12:25				Previo privado DICTAMEN 0179 NO.			
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7.	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Area verde	(b)	58	5	Buena	Виепо	21 a 40 años	51 a 199	Ninguna	Ninguna	Poda		Arbol que se encuentra 1.44m del registro dagua, present cavidades en sironco. durame expuesto, cop desbalanceada, talli codominante, rama muertas, ramas bajas inclinado y rat expuesta, ocasiono u levantamiento de li barda y del piso
2	FICUS/Ficus benjamina	Elimina	Area verde	Q)	79	6	Buena	Bueno	21 a 40 años	51 a 189	Ninguna	Ninguna	Poda		Arbol que se encuentra una distancia de 1.20m del mun perimetral, present cavidades en tronco algunos muñones ramas muertas, talte codominante y rati expuesta.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO

URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

No. 20)

VUT 2772-2022

Página2 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolloca, Alcaldia Alvaro Obregón, C.P. 01150. Ciudad de Maxico Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



SOLICITANTE







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MI

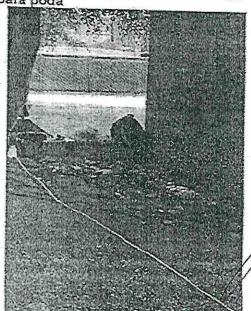
SOLICITANTE	Fausto Enrique Pérez Ramírez	FOLIO:	VUT-2772-010922	Liminia		
FECHA:	12 de enero del 2023	HORA:		UBICACION		
DIRECCION	7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	HORA:	12:25	Previo privado		
	Eliminado el domicilio		1 1/4	DICTAMEN 017		
				NO.	1	

Archivo fotográfico









Árbol 2 para poda

VUT 2772-2022

Página3 | 6







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

1.	I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árbo	les de la especie: FICUS/Ficus benjamina:
	que se yerguen en Eliminado el domicilio	de esta Alcaldía Álvaro
	Obregón, por lo que las acciones a ejecutar queda	in sujetas al cumplimiento de lo establecido
	en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra e	en el Distrito Federal, así como la Norma
	Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-	RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técni	cas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitu trabajos.	ción de árboles, previo a la ejecución de los

- II. Por tratarse de autorización para la poda de 2 (dos) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100105608HBYD70R.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, públicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 2 (dos) árboles de la especie: FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Lo anterior en virtud de que han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0013/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 2772-2022

Página416

Celle Canana S/N, Esq. Canana 10, Col. Tollega, Alcaldia Atvare Obregán, C.P. 01160, Cladad de Mexico Telefono: 55 52/6 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRRISH LISTE

En atención al número interno DGSCC 1433-3_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

VUT 2772-2022

Página5|6

が北部が地域の不力には、これをとうというとうなっていることとという。